

Jueves, 3 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Robledillo de Trujillo

EDICTO. Asignaciones asistencias sesiones Órganos Colegiados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el régimen de asistencias por la concurrencia efectivas a sesiones de órganos colegiados, según el acuerdo adoptado en la sesión plenaria celebrada el día 28 de julio de 2023, cuya extracto es el que sigue:

Primero: Fijar la cuantía de las indemnizaciones por asistencia efectiva de los/as concejales/as, a las sesiones del Pleno la cantidad de 125 euros /sesión.

Segundo: Determinar que todos/as los/as miembros de la Corporación tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados en el ejercicio de su cargo, siempre que sean debidamente autorizados y justificados en los términos y cuantías que se fijan en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto.

Tercero: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Robledillo de Trujillo, 28 de julio de 2023

Alfonso Garrido Mateos

ALCALDE

